

5 del 56

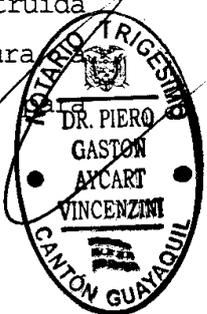
**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
VEIMAHER S.A. -----**

CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **veinticinco de Noviembre del dos mil trece**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Compañía **VEIMAHER S.A.**, debidamente representada por la Ingeniera **CINTHY ELIZABETH VEINTIMILLA MARIÑO**, de estado civil soltera, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dieciocho (18) de noviembre del dos mil trece (2013). La compareciente es mayor de edad con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura la que procede con amplia y entera libertad.

Handwritten mark

Megl



su otorgamiento me presenta la minuta y mas documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Ampliación del Objeto Social y Reformas de Estatutos de la Compañía VEIMAHER S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Ampliación del Objeto Social y Reformas de Estatutos de la Compañía Anónima VEIMAHER S. A, la Ingeniera CINTHY ELIZABETH VEINTIMILLA MARIÑO, gerente general, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- La Compañía se constituyo el dieciocho de Marzo del dos mil diez ante el Notario doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro (24) de marzo del dos mil diez (2010)

CLAUSULA TERCERA: La Junta General de Accionistas celebrada el día lunes dieciocho (18) de noviembre del dos mil trece (2.013) acordó, por unanimidad, realizar la ampliación del objeto social y reformas de Estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

Que dirá lo siguiente: **OBJETO SOCIAL.-** La compañía; Fomentar y desarrollar el Turismo

Megl

nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos de recreación. También podrá organizar actividades de diversión y distracción así como eventos sociales, deportivos, culturales entre otros, sin que las enumeraciones y especificaciones descritas limiten los servicios de la compañía a otras áreas de actividades a las cuales puedan aplicarse las diversas especialidades de la consultoría. además se dedicará a la prestación de servicios profesionales especializados, conducentes a identificar, planificar, elaborar, evaluar y asesorar en proyectos de desarrollo, así como en todos o en cualesquiera de los siguientes campos: Turismo, Educación, Medio Ambiente, Parques, Patrimonio Cultural, Desarrollo Urbano, Agropecuario, Gastronomía, Hotelería, Administración de Empresas, Marketing, Promoción, Publicidad, Capacitación, y otros para los que fueren requeridos sus servicios de Consultoría, en los niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación; se dedicará además a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como a los servicios

Megl



Asesoría y Asistencia Técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, Auditoria e Investigación en los campos antes mencionados; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, incluida la facultad de intervenir en la constitución de compañías o adquirir acciones o participaciones de otras compañías, constituidas o por constituirse, relacionadas directa o indirectamente con su objeto. **CLÁUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN:- Con los antecedentes expuestos, la Ingeniera CINTHY ELIZABETH VEINTIMILLA MARIÑO, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que la compañía de su representación no es contratista con el Estado, ni es deudora al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esta minuta está firmada por la **Abogada Teresa Mariño Pico, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil ochocientos dieciocho.**- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. La presente escritura se encuentra libre de toda clase de impuestos.- Leída que fue esta escritura a el

Megl

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL
REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VEIMAHER S.A.



compareciente por mí, el Notario, de principio a fin, en clara y alta voz, este se ratifica y aprueba su contenido, firmando en unidad de acto, junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. VEIMAHER S.A.
R.U.C. 0992695617001

ING. CINTHY ELIZABETH VEINTIMILLA MARIÑO
GERENTE GENERAL
C.C.0917949026
C.V. 009-0121

Megl



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

Nº 091794902-6

09-07-21

ECUATORIANA

ESPOSADA SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION LICENCIADO TURISMO

APellidos y Nombres del Padre
 VENTURILLA PROTTO VICTOR ELIEC

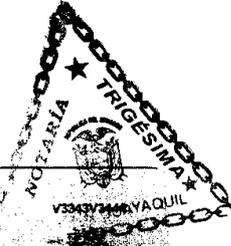
Apellidos y Nombres de la Madre
 MARINO PICO ZOLA LILY

Localidad de Emision
 GUAYAQUIL

Fecha de Emision
 2013-07-11

Fecha de Expiracion
 2023-07-11





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

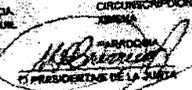
009
 009-0121 0917949026

Número de Identificación
 VENTURILLA MARINO CINTHY ELIZABETH

GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAQUIL
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 XIENA
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

1
 LOS ALMEROS
 ZONA




Registro Mercantil de Guayaquil 18008

REGISTRO MERCANTIL N° 7866

INSCRIPCIÓN

Ing.

CINTHY ELIZABETH VEINTIMILLA MARIÑO

Ciudad.-

Estimada Ingeniera:



Ref: 278

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **VEIMAHER S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en el estatuto social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social consta de la escritura pública otorgada ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 18 de marzo del 2.010, la misma que ha sido inscrita en el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de marzo del 2.010.

Atentamente,

ROSA MARIA VEINTIMILLA MARIÑO

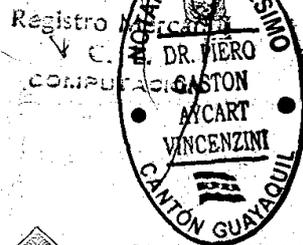
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, de la compañía **VEIMAHER S. A.**, para el cual he sido elegida. Guayaquil, 19 de abril del 2010.

Ing. **CINTHY ELIZABETH VEINTIMILLA MARIÑO**

Nacionalidad Ecuatoriana

C.C.0917949026



Nº 712137



NUMERO DE REPERTORIO: 18.008
FECHA DE REPERTORIO: 20/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Abril del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
VEIMAHER S.A., a favor de CINTHY ELIZABETH VEINTIMILLA
MARINO, a foja 42.244, Registro Mercantil número 7.866.

ORDEN: 18008



S

REVISADO POR:

A small, handwritten signature or mark in black ink.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zoilá Cedeno Cellan'.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992695617001
RAZON SOCIAL: VEIMAHER S.A.
NOMBRE COMERCIAL: IMPULSA GRUPO CONSULTOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VEINTIMILLA MARIÑO CANTHY ELIZABETH
CONTADOR: MARIÑO FICO MANUELA ERNESTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/03/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 24/03/2010
FEC. INSCRIPCION: 20/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE CONSULTORIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Otacadea: LOS ALMENDROS Calle: AV. ERNESTO ALBAN
 Número: SOLAR 13 Intersección CALLE SEGUNDA Manzana: 9 Esquina: VEINTIMILLA MARIÑO Piso: 2 Oficina: 2
 Referencia ubicación: DIAGONAL A. DE PRATI SUR Teléfono Trabajo: 04-5035090 Celular: 099643876 Email:
 canty.veintimilla@gmail.com Web: WWW.IMPULSAGRUPOCONSULTOR.COM Apartado Postal: ECO90114

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 49 001 91 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0
 Delegado: **Alfredo López**
 DELEGADO DEL SERVICIO
 SECCIÓN DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN
 AGENCIA DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN
 LITORAL SUR

IMPULSA
 Grupo Consultor
VEIMAHER S.A.

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
 Fecha: 03 SEP 2013
 Firma del Supervisor Responsable
 Unidad: Agencia SUR
 SERVICIO DE RENTAS INTERIORES

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que me deriva de la Ley de RUC y Art. 97 Código Tributario, de la Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC.

Usuario: LAL151-2013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 03/09/2013 15:13



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0902895617001
 RAZON SOCIAL: VEIMANER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/03/2010
 NOMBRE COMERCIAL: IMPULSA GRUPO CONSULTOR FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION
 ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE ENTOS
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE RESTAURANTES
 SERVICIOS DE CONSULTORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Calle: AV. ERNESTO ALBAN Número SOLAR 13 Intersección: CALLE SEGUNDA Referencia: DIAGONAL A DEPRATI SUR Manzana: N Edificio: VEINTIMILLA MARIÑO Piso: 2 Oficina: 2 Teléfono Trabajo: 045006000 Celular: 099446675 Email: info@veimaner.com Web: WWW.IMPULSAGRUPOCONSULTOR.COM Ajustado Pasivo: E000014

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/03/2010
 NOMBRE COMERCIAL: IMPULSA GRUPO CONSULTOR FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

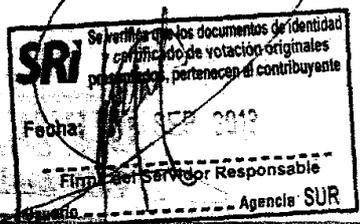
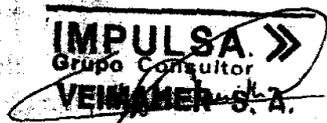
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE CONSULTORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHALPHICRIZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL BATAN Calle: 6 DE DICIEMBRE Número: SIN Intersección: HUGO MONCAYO Referencia: ARRIBA PANADERA A DELICATESE EL ARTESANO Edificio: GARCIA AYALA Piso: 1 Oficina: OPTO. 102 Teléfono Trabajo: 022444630 Celular: 0999643975 Email: info@veimaner.com

José Alfredo López
 ABOGADO DEL R.M.
 S. de los Trabajadores
 ANEXO LABORARIOS
 LOCAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que exorto la responsabilidad legal que de ello se derivan por el Código Tributario y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC.

Usuario: LALT1510000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 05/09/2013 15:05:04



NUMERO DE REPERTORIO: 13491
FECHA DE REPERTORIO: 24/03/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:32



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0001886, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Rafael Mendoza Avilés, el 23 de marzo del 2.010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **VEIMAHER S.A.**, de fojas 27.552 a 27.569, Registro Mercantil número 5.207.

ORDEN: 13491



S

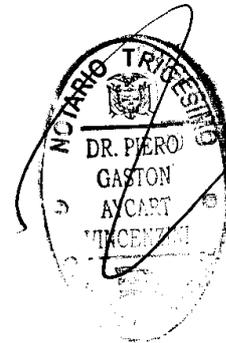
REVISADO POR:

Ch



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





NÚMERO RUC: 0992695517001
 RAZÓN SOCIAL: VERMAHER S.A. ✓
 NOMBRE COMERCIAL: IMPULSA GRUPO CONSULTOR
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: VEINTIMILLA MARIÑO CINTHY ELIZABETH
 CONTADOR: MARINO FICO MANUELA ERNESTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/03/2010 FEC. CONSTITUCIÓN: 14/03/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 14/03/2010 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE CONSULTORIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: ULAYAS Cantón: GUAYAQUIL, Parroquia: XIMENA Ciudadela LOS ALMENDROS Calle: AV. ERNESTO ALBARI
 Número: SOLAR 10 Intersección: CALLE SEGUNDA Manzana: N Edificio: VEINTIMILLA MARIÑO Plant. 2 Oficina: 2
 Referencia topográfica: DIAGONAL X DEPRATI SUR Teléfono: Telepax: 049035080 Celular: 0994-3578 Email:
 cindyveintimilla@gmail.com Web: WWW.IMPULSAGRUPOCONSULTOR.COM Apartado Postal: ECOM174
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

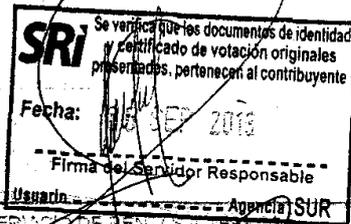
- ANEXO ACCIONES, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 02 ABIERTOS: 2
 CERRADOS: 0

REGIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS
 Cantón: ALMORADO
 Delegación: GUAYAS
 Sección: SECCIÓN DE REGISTRO
 ASISTENTE: ROSA BORJA DE
 REGIONAL LITORAL SUR

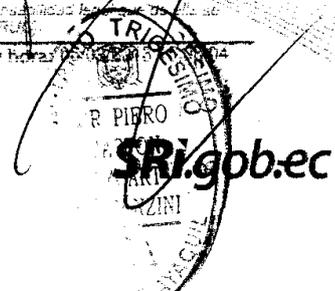


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de los mismos de acuerdo al Art. 97 Código Tributario y Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: CANTON SUR Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 03/05/2010 14:04





NUMERO FISCAL: 06826621796
 RAZON SOCIAL: VEINAMER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/03/2010
 NOMBRE COMERCIAL: IMPULSA GRUPO CONSULTOR FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION
 ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE RESERVANTES
 SERVICIOS DE CONSULTORIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Calle: AV. ERNESTO ALEJAN Número SOLAR 10 Intersección: CALLE SEGUNDA Referencia: DIAGONAL A DEPRATI SUR Manzana: R Edificio: VEINTIMILLA MARINO
 Piso: 2 Oficina: 2 Teléfono Trabajo: 043865690 Celular: 098643875 Email: cindy_veinama@gmail.com Web: WWW.IMPULSAGRUPOCONSULTOR.COM Apellido Trabajo: E002014

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/03/2010
 NOMBRE COMERCIAL: IMPULSA GRUPO CONSULTOR FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

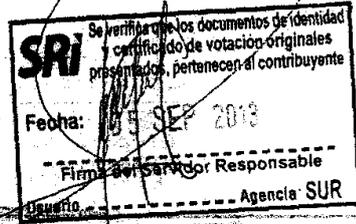
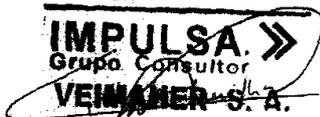
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE CONSULTORIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: RICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHALUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL BATAN Calle: 5 DE DICIEMBRE
 Número: SIN Intersección: HUGO MONCAYO Referencia: ARRIBA PANADERIA DELICATESE EL ARTESANO Edificio: GARCIA AYALA Piso: 1 Oficina: DPH-01 102 Teléfono Trabajo: 022446930 Celular: 0999643875 Email: cindy_veinama@gmail.com

Leonardo Alfredo López...
 ALCALDE DEL MUNICIPIO...
 A...
 AGENCIA SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este formulario son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva, de acuerdo a la Ley de RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: LALT1615007 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 05/09/2010 15:08:04

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 RUC 0968591550001
 AUTORIZACIÓN S.R.L. 1113621408 - VALIDO DESDE 05/10/2013 HASTA 01/10/2014
 Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3 - 2608000
 Código de Cliente: 1396228-6
 RUC: 0968591550001
 Código de Cliente: 1396228-6
 RUC: 0968591550001

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 RUC 0968591550001
 AUTORIZACIÓN S.R.L. 1113621408 - VALIDO DESDE 05/10/2013 HASTA 01/10/2014
 Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3 - 2608000

No. de Control
 139622807-27

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 RUC 0968591550001
 AUTORIZACIÓN S.R.L. 1113621408 - VALIDO DESDE 05/10/2013 HASTA 01/10/2014
 Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3 - 2608000

FACTURA No. 001-001-000280206 20686

FACTURA No. 001-001-000280206 20686

Fecha Emisión: 21 OCT 13 Mes: OCTUBRE 13 Fecha Vencimiento: 07 NOV 13 Facturas por Pagar: 1

Fecha Emisión: 21 OCT 13 Mes: OCTUBRE 13 Fecha Vencimiento: 07 NOV 13 Facturas por Pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: VEIMAHER S.A. Identificación: 1396228-6
 CI/RUC: 0992695617001 Geocódigo: 0401396228
 Dirección de Notificación: URB.LOS ALMENDROS MZ# N, SOL# 13
 Dirección del Servicio: URB.LOS ALMENDROS MZ# N, SOL# 13
 Ciclo: Guayas Guayaquil Ruta: 85-01-009-2882
 Provincia/Cantón: Guayas Piso: PB
 Parroquia: Ximena Dpto.:
 Medidor N°: 859089 Factor Multiplicador: 1 Constante: 1
 Desde: 17 SEP 13 Hasta: 17 OCT 13 Días: 30
 Factor Potencia (FP): 1 Penalización por bajo FP: Factor Corrección Demanda: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: VEIMAHER S.A. Identificación: 1396228-6
 CI/RUC: 0992695617001 Geocódigo: 0401396228
 Dirección de Notificación: URB.LOS ALMENDROS MZ# N, SOL# 13
 Dirección del Servicio: URB.LOS ALMENDROS MZ# N, SOL# 13
 Ciclo: Guayas Guayaquil Ruta: 85-01-009-2882
 Provincia/Cantón: Guayas Piso: PB
 Parroquia: Ximena Dpto.:
 Medidor N°: 859089 Factor Multiplicador: 1 Constante: 1
 Desde: 17 SEP 13 Hasta: 17 OCT 13 Días: 30
 Factor Potencia (FP): 1 Penalización por bajo FP: Factor Corrección Demanda: 1

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unidad	Valores
ENERGIA	25427	25365	62 kWh	3.84

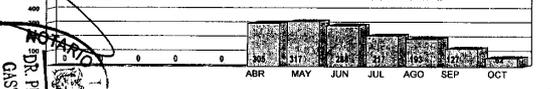
Valor Facturable Comercialización	Dólares 1.41
Bajo FP	0.00
Tarifa Dignidad	
Valor Consumo	0.00
Comercialización	0.00
Total Servicio Eléctrico	5.25
Total Alombrado Público	0.31

Tarifa: Comercial sin demanda B.F.P.

OTROS VALORES DE PAGO

IVA 12%	0.00
Otros valores:	0.00

Historial de Consumos: Consumo Promedio Mensual - Últimos 6 meses con Lectura



Su ahorro Tarifa Dignidad 0.00
SUBTOTAL (1): 5.56

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR DOLÁRES
Deuda Anterior	
Interés Acumulado	
VALORES PENDIENTES (2):	

RECAUDACIÓN TERCEROS

SUBRO	SUSTENTO LEGAL	VALOR DOLÁRES
Tasa Recolección Basura	Ordenanza Municipal	0.66
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra incendios	4.77
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		5.43

Mensaje al consumidor: La parte posterior de la factura, se constituye en NOTIFICACION, sobre los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio de suministro de energía eléctrica.



La Energía ya es de todos!
 AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

TOTAL A PAGAR:	
SubTotal (1)	5.56
Valores pendientes (2)	
Recaudación terceros (3)	5.43
TOTAL IMPORTE:	10.99

CÓDIGO DE CLIENTE: 1396228-6
 RUC: 0968591550001

TOTAL IMPORTE: 10.99

TOTAL A PAGAR: 10.99
 TOTAL ADEUDADO: 10.99

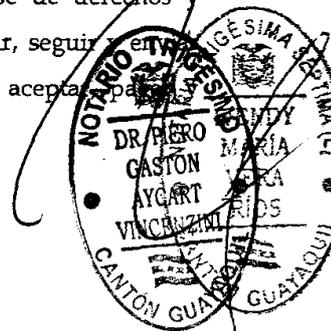
TOTAL A PAGAR: 10.99
 TOTAL ADEUDADO: 10.99

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS MIGUEL
VEINTIMILLA MARINO A FAVOR DE LA
SEÑORA ZOILA ROSA MARIÑO PICO.——
CUANTIA: INDETERMINADA.——

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, dos de mayo del dos mil trece, ante mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**

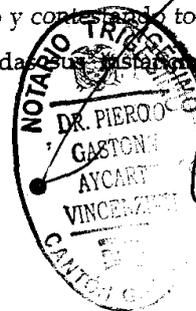
, comparece **LUIS MIGUEL VEINTIMILLA MARINO**, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **PODER GENERAL**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas que lleva a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Poder General **EL SEÑOR ALEJANDRO JOSE POVEDA GUEVARA**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de **MANDANTE**. **SEGUNDA: PODER GENERAL**.- **EL SEÑOR LUIS MIGUEL VEINTIMILLA MARINO**, por sus propios y personales derechos, otorga Poder General amplio y suficiente, indefinido cuanto en derecho se requiere, a favor de la señora **ZOILA ROSA MARIÑO PICO**, para que en su nombre y representación, efectúe en la República del Ecuador lo siguiente: Uno.- Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuenta, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir correspondencia, hacer, retirar giros y envíos, reconocer, aceptar,

K.M.B



costrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a Juntas de condueños, condóminos y demás cotitulares o de cualquier otra clase, realice aportes en dinero o en especie. Dos.- Para disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. Tres.- Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. Cuatro.- Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas. Cinco.- Para que represente a la mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias.

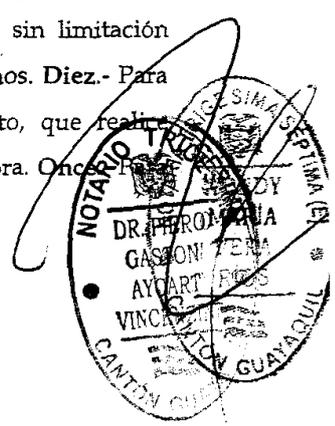
K.M.B



dividendos,
o privada,
bos, saldos,
condueños,
e aportes en
lo, inclusive
ar activa o
les, derechos
; y cualquier
ciones por el
gar, conceder
s, en pago y
grupaciones,
de fincas,
npromisos y
car, extinguir
as, hipotecas,
s, en especial
dicionales, de
ifestar, partir,
pecial bienes y
y extrajudicial
y administrar
to relativo al
liquidar toda
inherentes a la
ellas. Cinco.-
ntestando toda
us instancias.-

Seis.- Para que adquiera para el patrimonio de la mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tienen los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis. Siete.- Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses con garantía personal o real, de valores o cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda al mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financiera y entidad similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera. Ocho.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la mandante. Nueve.- Para que delegue el poder en calidad de procurador judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, y revoque tales delegaciones, para el efecto la mandante confiere al mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y rúbrica de los mismos. Diez.- Para que acepte la notificación de la cesión de cualquier crédito, que realice cualquier Acreedor; en los que figure la mandante como deudora. Once.-

K.M.B



que realice todo acto, declaración, petitorio, gestión, y/o trámite que fuere necesario, con el fin de comprar un bien inmueble con cualquier compañía Constructora o persona natural. Doce.- Para que realice todo acto, declaración, petitorio, gestión, y/o trámite que fuere necesario, con el fin de administrar y tramitar en entidad Bancaria pertinente todo lo referente a retiros de dineros o valores mis cuentas de ahorro o de crédito, así como también pueda gestionar todo requerimiento de cualquier entidad Bancaria respecto de mis cuentas, pueda renovar tarjetas, solicitar claves, renovar libretas, pedir cartillas. Trece.- Realizar todo tipo y clase de actos, contratos, petitorios, trámites, gestiones, para que cobre mi liquidación de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales de la ciudad de Guayaquil, y demás empresas del sector privado y público, quedando autorizada la Apoderada, por el Poderdante a recibir los valores de mi liquidación y además la facultad para que me represente en la compañía VEIMAHER S.A. en donde soy accionista por lo que la apoderada está facultada para suscribir cualquier declaración, petición, escrito que sea necesario en cuanto mi función de accionista; TERCERA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- CUARTA: APROBACIÓN Y RATIFICACION.- Inteligenciado el compareciente del contenido íntegro del presente instrumento Público, declara que lo aprueba y se ratifica en todas y cada una de sus estipulaciones y otorga A LA APODERADA, señora ZOILA ROSA MARIÑO PICO las facultades requeridas para el efecto, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder, ni falta de cláusula especial.- QUINTA: REVOCATORIA.- Si una de las partes no quiere continuar con el presente poder deberá revocarlo de acuerdo a lo establecido por las Leyes del Ecuador, cumpliendo con las marginaciones y gestiones de Ley.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Firma) **AB. TERESA MARIÑO PICO, Registro Profesional Número diez mil ochocientos dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas.** HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA

K.M.B



PUBLICA. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. En cumplimiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-



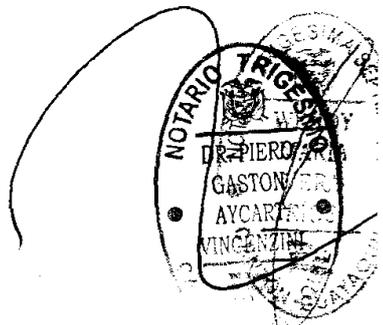
Luis Miguel Veintimilla Marino

LUIS MIGUEL VEINTIMILLA MARINO
C.C. 0916436595



Luis Miguel Veintimilla Marino

K.M.B



que fuere
compañía
do acto,
el fin de
erente a
sí como
Bancaria
renovar
ntratos,
o en el
demás
lerada,
faculto
le soy,
lquier
n de
a es,
ON.-
sente
una
OSA
que
ial.-
n el
del
que
de
nal
lel
A

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS



VALIDO POR TIEMPO INDEFINIDO
AB. TERESA MARINO PICO
 MATRICULA PROFESIONAL No. 10818
 TITULO: **ABOGADA** CED. DE CIUDADANIA: 090953161-8
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA** FINGRESO: 21 AGO 2001
 TIPO DE SIGNO: **O.R.H.**

Dr. Ricardo Villegas Cortez
 PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

EXPIRE: 29 AGO 2004

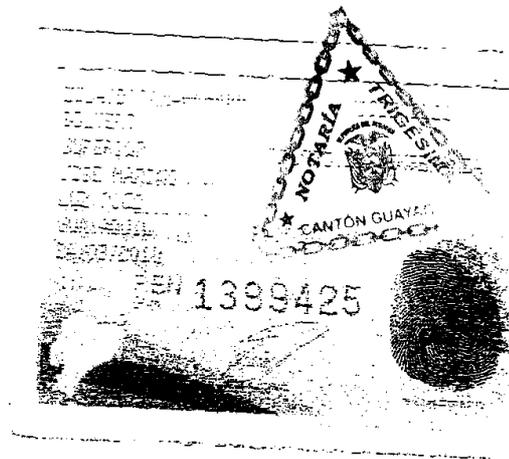
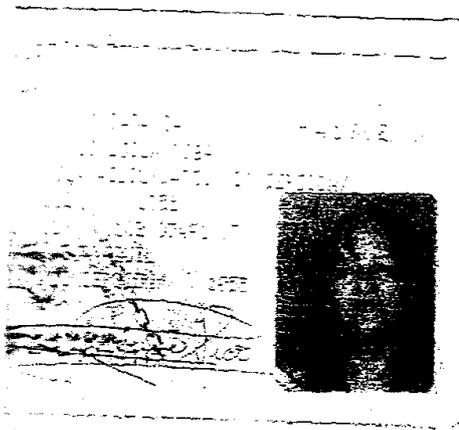
LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS.
 Art. 3°. " La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados, en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por dignidad.

Teresa Marino Pico
 FIRMA DEL PROFESIONAL

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO GASTON AYCAR VINCENZINI
 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
 NOTARIA TRIGESIMA
 NOTARIA TRIGESIMA



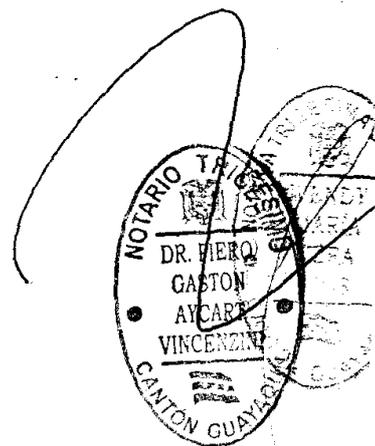
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 FEB 2013

005
005 - 0153 0905418620
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARIÑO PICO ZOLA ROSA

GUYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1
LOS ALMEND
ZONA

Rubén...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL** que **OTORGA EL SEÑOR LUIS MIGUEL VEINTIMILLA MARINO A FAVOR DE LA SEÑORA ZOILA ROSA MARIÑO PICO**, la misma que seño. firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



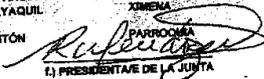
K.M.B



CIUDADANIA 090541822
 MARIÑO PICO ZOILA ROSA
 QUAYAS/QUAYAQUIL/LOS ALMENDROS
 13 JULIO 1955
 DISE 0010749 F
 QUAYAS/QUAYAQUIL
 CORRE ELECTRONICO 1905

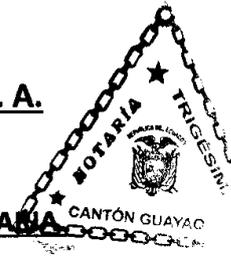

SOL TERC
 GUBERNOR
 DISE 0010749 F
 REN 1399425




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTADOR
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
005
 005-0153 0905418620
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MARIÑO PICO ZOILA ROSA
 QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUAYAQUIL ZONA LOS ALMENDROS
 CANTÓN PARROQUIA

 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CÍA VEIMAHER S. A.
celebrada el 18 de noviembre del 2013.



ACTA, DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA

En la ciudad de Guayaquil, siendo las 16h00 pm. del día 18 de noviembre, del año 2013, se reunieron la accionista, CINTHY VEINTIMILLA MARIÑO, Presidenta y Gerente General, con 400 acciones y la apoderada, señora Zoila Rosa Mariño Pico, del accionista Luis Miguel Veintimilla Mariño, con 400 acciones de la Compañía VEIMAHER S.A. en Junta General extraordinaria de accionistas, estando presente el 100% del capital se decide instalar la Junta General, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Ampliación del Objeto Social y Reforma Estatutaria.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del quórum

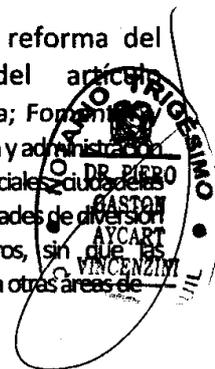
Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir.

2. Designación secretario de la reunión

Se designo secretaria ad hoc de la reunión a la señorita María Fernanda Mariño Ortiz, identificada como aparece al pie de su firma, quien tomará posesión de su cargo, como presidenta la Ing. Cinthy Veintimilla Mariño.

3. Reforma del Estatuto de la Compañía.

Se presentó ante los accionistas asistentes, el texto de la reforma del Estatuto de la Compañía, consistente en la ampliación del artículo segundo. Que dirá lo siguiente: "Objeto Social.- La compañía; Formará y desarrollará el Turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales parques mecánicos de recreación. También podrá organizar actividades de diversión y distracción así como eventos sociales, deportivos, culturales entre otros, sin que las enumeraciones y especificaciones descriptas limiten los servicios de la compañía a otras áreas de

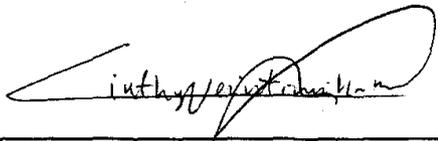


actividades a las cuales puedan aplicarse las diversas especialidades de la consultoría. Además se dedicará a la prestación de servicios profesionales especializados, conducentes a identificar, planificar, elaborar, evaluar y asesorar en proyectos de desarrollo, así como en todos o en cualesquiera de los siguientes campos: Turismo, Educación, Medio Ambiente, Parques, Patrimonio Cultural, Desarrollo Urbano, Agropecuario, Gastronomía, Hotelería, Administración de Empresas, Marketing, Promoción, Publicidad, Capacitación, y otros para los que fueren requeridos sus servicios de Consultoría, en los niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación; se dedicará además a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como a los servicios de Asesoría y Asistencia Técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, Auditoría e Investigación en los campos antes mencionados; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, incluida la facultad de intervenir en la constitución de compañías o adquirir acciones o participaciones de otras compañías, constituidas o por constituirse, relacionadas directa o indirectamente con su objeto”.

Luego de analizar la propuesta de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto, ésta se sometió a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad o número de votos, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. Lectura y aprobación del acta

Sometida a consideración de los accionistas de la asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad o número de votos de los accionistas y en constancia de todo lo anterior, firman en unanimidad de acto.



Ing. Cinthy Veintimilla Mariño
Accionista.
Presidenta y Gerente General
VEIMAHER S. A.



Srta. Zoila Rosa Mariño Pico

Apoderada.

Del Accionista Luis Miguel Veintimilla Mariño





Srta. María Fernanda Mariño Ortiz.

Secretaria a Doc.

C.I. 0950978304



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIVIL

091794902-6

CELIA
 OJEDA
 ASISTENTE SOCIAL

ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
 LICENCIADO TURISMO

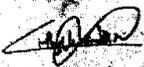
APellidos y nombres del padre: VENTURELLA PROTTO VICTOR ELIZABETH

APellidos y nombres de la madre: MARRIÑO PISCO ZOLA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAS 2013-06-11

FECHA DE EMISION: 2023-01-11

NOTARIA TRIGESIMO
 CANTON GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

009
 009-0121 0917949026

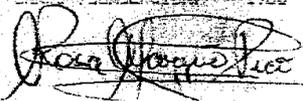
NUMERO DE IDENTIFICACION: 009
 NOMBRE IDENTIFICADO: VENTURELLA MARRIÑO CINTHY ELIZABETH

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTON

ORGANIZACION: EL PRESBITERIO DE LA ZONA

1 LOS ALAMOS ZONA




IDENTIFICACION 090541862-0
 MARIÑO PICO ZOILA ROSA
 GUAYAS / GUAYAS DEL CANSO / CONCEPCION
 13 JULIO 1955
 013- 0103 07494 E
 GUAYAS / GUAYAS DEL CANSO
 CANSO / CONCEPCION 1955



EDUCACION SUPERIOR
 SOLTERO
 SUPERIOR
 JOSE MARIÑO
 MARIÑO PICO
 GUAYAS DEL CANSO 24/03/2016
 GUAYAS DEL CANSO
 REN 1399425



NOTARIA TRIGESIMA
 CANTON GUAYAQUIL
 PROFES. DE LEGISLACION

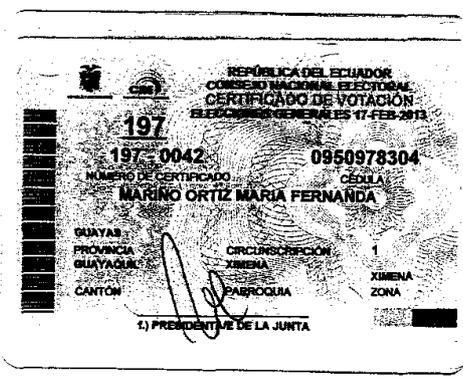
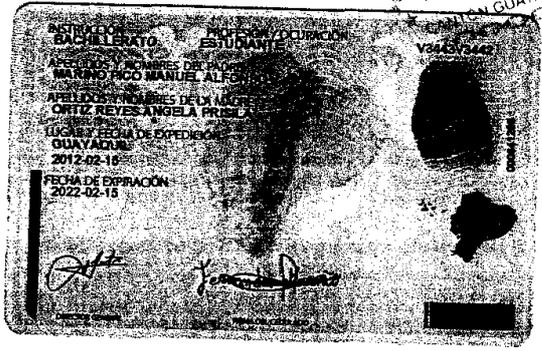
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0153 0905418620
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MARIÑO PICO ZOILA ROSA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS DEL CANSO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN XI MENA
 LOS ALMENDROS ZONA
 PARROQUIA

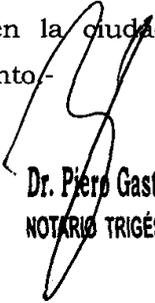
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO GASTON AYCARI VINCENZINI

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VEIMAHER S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.




Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VEIMAHER S.A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0007265** emitida el **NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por la **AB. DORYS ALVARADO BENÍTEZ** DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada- **GUAYAQUIL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA VEIMAHER S.A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha **DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0007265** emitida el **NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por la **AB. DORYS ALVARADO BENÍTEZ** DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, de la compañía anteriormente mencionada- **GUAYAQUIL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

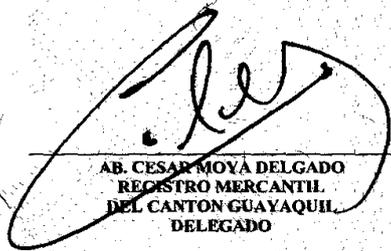
NUMERO DE REPERTORIO:56.126
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:11:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0007265, dictada el 9 de diciembre del 2013, por la Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VEIMAHER S.A.**, de fojas 162.796 a 162.852, Registro Mercantil número 19.468. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56126




AB. CESAR MOYA DELGADO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 708702

MR. ICM. 02